

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA IDENTIFICADA CON EL NIT 891501544-8, MODALIDAD DE TÚ A TÚ”**

La Directora (E.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, y acta de posesión No. 280 del 19 de enero de 2024, nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024 emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, con sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del departamento del Cauca a través de la Resolución No. 114 del 27 de noviembre de 1981.

Que la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, no requiere el reconocimiento de la Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dado que se encuentra dentro de las excepciones consagradas en la guía jurídica para otorgar, reconocer, personerías jurídicas del ICBF, por cuanto se encuentra dentro de la excepción de tener personería con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2150 de 1995.

Que mediante Resolución Nro. 5149 del 12 de diciembre de 2018, proferida por la Dirección Regional ICBF Cauca, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, para la modalidad **EXTERNADO- JORNADA COMPLETA**.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA IDENTIFICADA CON EL NIT 891501544-8, MODALIDAD DE TÚ A TÚ”**

Que, a su vez, mediante Resolución Nro. 1231 del 07 de julio de 2022, la Dirección Regional ICBF Cauca, renovó la Licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, identificada con NIT. 891501544-8, para la modalidad de Tú a Tú.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT No. 891.501.544-8 es la señora **ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.560.708 expedida en Popayán. Registrado en la Gobernación del Cauca el día 23-01-1997.

Que, mediante oficio radicado del 22 de marzo de 2024 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca bajo el No. de Radicado: 202440000000012902, la representante legal de la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de Tú a Tú.

Que de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificatorias, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca realizó visita el 09 de abril de 2024 a las instalaciones de la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, en su sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 23-50, en el Municipio de Popayán -Departamento del Cauca, para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad para prestar el Servicio en la modalidad de Tú a Tú.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico y administrativos el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento **BIENAL**, para desarrollar la modalidad de Tú a Tú dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, con una capacidad instalada de **SETENTA Y CINCO (75) CUPOS** para su sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 23-50, en el Municipio de Popayán -Departamento del Cauca,

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8 para la modalidad de Tú a Tú, dirigido a:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA IDENTIFICADA CON EL NIT 891501544-8, MODALIDAD DE TÚ A TÚ”**

Población beneficiaria directa:

- Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días.
- Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días.
- Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados.
- Con discapacidad mental psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos.
- Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

Población beneficiaria indirecta:

- Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.

Lo anterior, considerando que la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, con una capacidad instalada para **SETENTA Y CINCO (75) cupos** y se autoriza su lugar de prestación de servicios en la sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 23-50 en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, observando que la sede administrativa se encuentra localizada igualmente en la Calle 6 No. 23-50 en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Renovación de Licencia de Funcionamiento **BIENAL** no autoriza la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA IDENTIFICADA CON EL NIT 891501544-8, MODALIDAD DE TÚ A TÚ”**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán Cauca, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2024.



**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Reviso: YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ Enlace Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico

PÚBLICA

## DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

### Ref. Resolución No. 0362 DEL 4 DE JULIO DE 2024

Hoy Cuatro (4) de julio de 2024, se notifica personalmente a la señora **ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.560.708 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA** identificada con NIT. 891.501.544-8, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0362 DEL 4 DE JULIO 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA IDENTIFICADA CON EL NIT 891501544-8, MODALIDAD DE TÚ A TÚ”**.

A la Notificada se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia, se notifica a los Cuatro (4) días del mes de julio de 2024.

### LA NOTIFICADA,



ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA  
C.C. No. 34.560.708 expedida en Popayán

### EL NOTIFICADOR,



Claudia Elena Fernandez Delgado  
C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico



Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico.



Popayán, 4 de julio de 2024

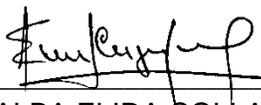
Doctora  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora ( e ) ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0362 DEL 4 DE JULIO DE 2024**

Yo, ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.560.708 expedida en Popayán, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA identificada con NIT. 891.501.544-8**, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada en fecha 4 de julio del 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



---

ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA  
No. 34.560.708 expedida en Popayán

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los cinco (5) días del mes de julio de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No. 0362 del 4 de julio de 2024** “POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA IDENTIFICADA CON EL NIT 891501544-8, MODALIDAD DE TÚ A TÚ” se encuentra debidamente ejecutoriada a los cinco (5) días del mes de julio de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico



Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico.

